Programa de Transiciones Acta McKinney-Vento Educación Para Los Desamparados Sin Hogar Información Para Los Padres Abril 2009

Programa Transitiones 1700 Tampico, Rm. 120 San Antonio, Texas 210-227-1206

TEMA	INFORMACION IMPORTANTE
¿Que califica a un estudiante para los servicios del Acta McKinney-Vento Educación para los Desamparados Sin Hogar?	 El estudiante que: Vive en un amparo, amparo temporal, campamento, motel, abandonado en un hospital, o esperando ayuda adoptiva, Vive en un carro, parque, lugar público, estación de autobús o tren, o edificio abandonado, Vive con familiares o amigos por causa de no poder conseguir o tener los recursos económicos para mantener una casa o Vive con un adulto que no es padre o guardián, o con amigos
¿Cuales son los derechos de los estudiantes bajo esta ley?	 La inscripción inmediata, aún si los padres no tienen los documentos necesarios, como la identificación personal, prueba de domicilio, inmunizaciones, partida de nacimiento, seguro social u otros documentos. Selección de escuela Servicios de transporte Será inscrito y no separado de la población general de estudiantes.
Información importante	 Cada escuela tiene un profesional designado para proveer ayuda a los estudiantes que califican para los servicios McKinney-Vento. Si un estudiante no es acompañado (no vive con sus padres o guardián), el puede inscribirse por si mismo.
Inscripción de estudiantes:	 Estudiantes elegibles deben estar inscritos dentro de dos días, aun no teniendo toda su documentación disponible. Estudiantes elegibles califican inmediatamente para la programa "Early Childhood Education" e incluye el programa "Head Start".
Selección de Escuela:	Todos las escuelas del Distrito deberán permitir que los padres/guardianes el derecho de seleccionar la escuela para su hijo cuando su hijo no tiene hogar. El padre/guardián puede escoger entre: a) La escuela donde el estudiante asistió cuando tenia vivienda permanente o la última escuela donde estuvo inscrito (escuela de origen) o b) La escuela donde el estudiante esta viviendo temporalmente.
Disputa de Inscripción	 Si la decisión de los padres a cerca de inscripción de escuela no es concedida, la forma Disputa/Resolución (F1-J) deberá ser preparada. Una explicación por escrito se proveerá a los padres/guardianes, dándoles noticia de la decisión, incluyendo el derecho a apelar. La forma completa y la familia deberán ser referidos al Programa de Transiciones para asistencia. Mientras que se resuelva la disputa, se otorgará al estudiante una admisión condicional hasta que se conozca el resultado de la disputa. El mismo proceso aplica al estudiante que no es acompañado (no vive con sus padres o guardián).
Transporte:	 Transporte escolar para los estudiantes elegibles será proporcionado a la escuela de origen. Estudiantes elegibles para el transporte escolar son los que viven dos o más millas de la escuela donde están inscritos. Pasajes de autobús (VIA) serán proporcionados a los padres para que sus hijos atienden escuela, hasta tanto el horario del transporte escolar sea disponible. Pasajes de autobús (VIA) son disponibles a los estudiantes que sepan utilizar el metro por si mismos.